



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26036

Concepción del Uruguay, 25 de octubre de 2019.-

Visto:

El Expediente N° 1.053.422 y el dictado de los Decretos N° 25.848 y N° 25.887 de fechas 30 de Mayo y 01 de Julio de 2019 respectivamente, y,

Considerando:

Que por el primero de los Decretos referidos, se procede a llamar a Licitación Pública N° 35/2019 para la Puesta en Valor del Antiguo Edificio Municipal "Museo Histórico de la Ciudad".

Que, por Decreto N° 25.887 se adjudica los trabajos, a la firma "Gustavo Vásquez Avalos", con domicilio legal en Bvard. Sansoni N° 2117 de esta ciudad, por un monto de pesos dos millones cuarenta y cuatro mil ciento treinta y tres con 07/100 (\$2.044.133,07).

Que, a fojas 479, obra Nota del 22 de Octubre de 2019 por la cual el Arq. Hernán Molina Rearte -Coordinador de Planeamiento Urbano- solicita al Coordinador General de Infraestructura, considerar la ampliación de obra del Proyecto: "Puesta Obra Museo de la Ciudad", cuyo objetivo es poner en valor la fachada del ex edificio municipal ubicado en calle Galarza y Supremo Entrerriano, edificio en el cuál se encuentran realizando trabajos en su interior para el funcionamiento del Museo de la Ciudad.

Que dichos trabajos constan de picado de muros en sectores deteriorados, ejecución de revoques, reparación de molduras y aplicado de revestimiento plástico en fachada sobre calle Galarza y limpieza de aberturas de la fachada, tareas que fueron presupuestadas en la suma de pesos cuatrocientos cinco mil con 00/100 (\$405.000,00). Se adjunta Orden de Servicio N° 1 y el presupuesto enviado por la empresa contratista.

Que, a fojas 481 vuelta, el Coordinador General de Infraestructura Ing. Fernández, considera pertinente lo solicitado por el Coordinador Gral. de Planeamiento, y razonable el presupuesto elevado por la empresa contratista, cuyo monto representa un 19,8% del monto del contrato, inferior al 20% autorizado por Ley.

Que, remitidas las actuaciones a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos a fin de autorizar la

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ampliación peticionada, la Dra. Rocío García en fecha 25 de Octubre de 2019, emite dictamen legal en razón de lo solicitado por el Sr. Coordinador General de Planeamiento a fojas 479, informando la necesidad de ampliar los trabajos licitados en el presente expediente.

Según expresa, dicha situación se encuentra prevista en el art. 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6351 que prevé, ante circunstancias o acontecimientos imprevisibles, la inclusión de hasta un treinta por ciento (30%) para ampliaciones, modificaciones e imprevistos, pudiendo contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, siempre que el mismo no supere el marco de las posibilidades económicas financieras de la provincia.

Que, además, su artículo 12°, inc. b), permite el sistema de Contratación Directa "...Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto, el importe de estos trabajos no podrá exceder del CUARENTA POR CIENTO (40%) del total del monto contratado...".

Que la ampliación solicitada, es alcanzada además por la previsión del art. 45° de la ley, por cuanto está dentro del 20% previsto dentro del mismo: "De las alteraciones a las condiciones del contrato", lo que no generará reclamo alguno de la empresa adjudicataria.

Que en el ámbito local, en su Capítulo Tercero, la Ordenanza N° 9622 en su Capítulo Tercero, Artículo 25°, estipula un tope para las ampliaciones del 20% del monto total del contrato, previo informe de la Secretaría de Hacienda acerca de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera como requisito ineludible para validar la ampliación, tratándose en el presente caso de un incremento del 19,8%, se encuentra dentro del límite permitido por la Ley provincial.

Que, en virtud de respetar los principios legales que rigen el proceso licitatorio, la jurisprudencia tiene sentado el criterio de que, tanto las ampliaciones como las modificaciones deben tener relación directa y necesaria con el objeto inicial del contrato.

Como conclusión, y atendiendo a las razones expuestas esa Dirección considera que se encuentran probados los extremos necesarios que habilitan la ampliación de los trabajos contratados en el presente expediente.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T A:

Art. 1º Ampliase el presupuesto del Contrato de la Licitación Pública N° 35/2019 para la Puesta en Valor del Antiguo Edificio Municipal "Museo Histórico de la Ciudad", adjudicada por Decreto N° 25.887 a la firma "Gustavo Vásquez Avalos", por un monto de pesos cuatrocientos cinco mil con 00/100 (\$405.000,00), en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º: Impútese el gasto que demande lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21108070367.

Art. 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador General de Infraestructura.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Alfredo Alejandro Fernández

Coordinador Gral. de Infraestructura